



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto. Queda para proveer. **Buga, febrero 21 de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUCESION INTESADA S.S.

DEMANDANTES: CLAUDIA PATRICIA VELARDE DELGADILLO COMO HEREDERA Y SUBROGATARIA DE LOS DERECHOS GANANCIALES DEL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE JOSE DARIO VELARDE CASTAÑO Y DE LOS DERECHOS HERENCIALES DEL SEÑOR JOSE MIGUEL VELARDE DELGADILLO.

JOSE LUIS VELARDE DELGADILLO

CAUSANTE: MARIELA DELGADILLO DE VELARDE O MARIELA DELGADILLO QUINTERO.

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00522-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 278

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, solicitando se señale fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos.

Ahora, teniendo en cuenta que el auto de apertura del presente proceso se encuentra incluido en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, tal como lo ordena el parágrafo 1 del Art. 490 del C.G.P., se continuará con la siguiente etapa procesal, como lo es señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúo de bienes de la causante, prevista en el artículo 501 ibidem.

Así mismo, se advierte a las partes interesadas, que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo LifeSize. Para el efecto las partes deberán informar con antelación a la citada audiencia, los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, ya que sin tal información no será posible practicarla.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1º. FIJESE el día DOCE (12) del mes de MAYO del año (2022), a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia.

2º. ADVERTIR a las partes que el día de la audiencia, deben aportar certificado de tradición y avalúo catastral del bien inmueble objeto de Litis actualizado.

3º. ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo en lo posible de manera virtual a través del aplicativo LifeSize o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto, se tendrá en cuenta los correos electrónicos que se indican en el escrito de solicitud, en todo caso, para informar otro correo y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, se puede hacer a través de la dirección electrónica institucional **j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o al celular



3152436935 con antelación a la citada audiencia para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla..

Mariela R

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 14 DE MARZO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 040.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21f7f55db999a50012297656efb32b42762eeb98ba53cd612febe531a7ee3e3**

Documento generado en 13/03/2022 11:22:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**